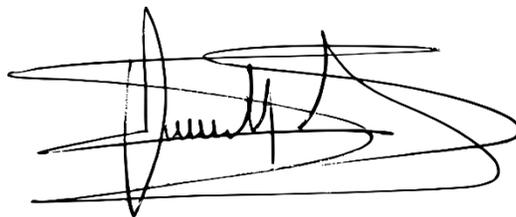


**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

Valledupar, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado minuciosamente el expediente observa el despacho que este asunto fue inicialmente conocido por el despacho que preside el Magistrado ÁLVARO LÓPEZ VALERA. Por consiguiente, se deja SIN VALOR Y EFECTO el auto de fecha 8 de marzo de 2016, mediante el cual se ordenó correr traslado a las partes y se ordena ENVIAR la presente encuadernación a la Oficina Judicial de esta ciudad, para que sea descargado de este estrado judicial, se asigne su conocimiento al citado magistrado y se efectúe la debida compensación. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo N.º PCSJA17-10715 del 25 de julio de 2017, que dispone: “El magistrado a quién se le asigne el conocimiento de un asunto será el ponente de la primera y demás apelaciones que se propongan”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Magistrado